



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 17 de julio del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de julio del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N.º 405-2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 17 de julio del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. -

Visto el punto de despacho N° 02 "PROPUESTA DE CAMBIO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISION 2024-B, presentado por UPG-FIME para que sea visto en la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 17 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que con resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2024-AU, del 22 de julio de 2024 establece que según el Artículo 189. La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de segunda especialidad profesional, diplomado, maestría y doctorado.

Que, el artículo 193° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, según el artículo 194° numeral 194.4 de la precitada norma estatutaria establece que se Podrá crear, gestionar y aprobar segundas especialidades profesionales, maestrías, doctorados, posdoctorados y diplomados en áreas multidisciplinarias que vinculen a más de una disciplina de la UNAC, y/o que por la especialidad no corresponda a ninguna Facultad

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 334-2023-CU. - CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DE 2023.- Resuelve "APROBAR los CRONOGRAMAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-A Y 2024-B DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, los mismos que serán desarrollados en la modalidad virtual, (Sic)

Que, con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 075-2024-CU. - CALLAO, 12 DE MARZO DE 2024.- Resuelve "MODIFICAR el numeral 1° de la Resolución N° 334-23-CU respecto a los CRONOGRAMAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-A Y 2024-B DE LA ESCUELA DE POSGRADO.... (Sic)

Que, con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 157-2024-CU. - CALLAO, 04 DE JUNIO DE 2024.- Resuelve "MODIFICAR, el Cronograma del Proceso de Admisión 2024-B de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 334-2023-CU y modificado por Resolución N° 075-2024-CU, solo en el extremo referido a la fecha de pre inscripción de postulantes (virtual-on line); conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.... (Sic)

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Ordinaria de fecha 17 de julio del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, la Resolución de la Escuela de Posgrado N.º 272-2023-CEPG. -, de fecha 22 de mayo de 2024, RESUELVE; **MODIFICAR**, la Resolución de la Escuela de Posgrado N.º 112-2023-CEPG. -, de fecha 06 de marzo de 2024, RESUELVE; **MODIFICAR**, la Resolución de Escuela de Posgrado N.º 765-2023-CEPG. -, de fecha 07 de diciembre de 2023, RESUELVE; APROBAR el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-A y 2024-B DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
2. **APROBAR** la rectificación del **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-B** DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que incluyen a las Segundas Especialidades Profesionales, Maestrías y Doctorados de las Unidades de Posgrado de la Facultad respectiva, según el siguiente detalle:

DICE:

PROCESO DE ADMISIÓN 2024-B	
ACTIVIDADES	FECHA
Pre-Inscripción de Postulantes (virtual – on line)	Del 01 de junio al 14 de agosto de 2024
Inscripción de postulantes (virtual – on line)	Del 15 al 25 de agosto de 2024
Evaluación C.V. y entrevista virtual (por unidades de posgrado)	Del 26 al 27 de agosto de 2024
Publicación de resultados de ingresantes.	28 de agosto de 2024
Entrega de documentos de los ingresantes para su aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.	Del 29 al 31 de agosto del 2024
Proceso de Inducción para Ingresantes 2024-B	Del 01 y 03 de setiembre de 2024

DEBE DECIR:

PROCESO DE ADMISIÓN 2024-B	
ACTIVIDADES	FECHA
Pre-Inscripción de Postulantes (virtual – on line)	Del 01 de junio al 31 de julio de 2024
Inscripción de postulantes (virtual – on line)	Del 01 de agosto al 25 de agosto de 2024
Evaluación C.V. y entrevista virtual (por unidades de posgrado)	Del 26 al 27 de agosto de 2024
Publicación de resultados de ingresantes.	28 de agosto de 2024
Entrega de documentos de los ingresantes para su aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.	Del 29 al 31 de agosto del 2024
Proceso de Inducción para Ingresantes 2024-B	Del 01 y 03 de setiembre de 2024

3. **ELEVAR**, la presente resolución a la Señora Rectora para que se sirva poner en consideración para su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. -sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/BOR




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO
